

Bogotá D.C. 15 de octubre de 2019
SDM-SC- 225388

Señor(a):

CARLOS EDUARDO AGUAS VIVAS
CALLE 106ª No. 3 -32 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 264596

Señor AGUAS:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11801000000022798984 de fecha 23/01/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución: NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

472	PROCESO DE DOMICILIO	Deliberación	10	Id. Expediente	No Registrado
		Resolución		No Registrado	
		Examen		No Registrado	
	Declaración de Intención	Expediente		Actuado, Calificación	
	Resolución	Examen Final			
Fecha: 08/11/2019	Fecha:				
Nombre de la persona: Jesus Daza	Número de identificación				
C.C. 1.030.608.184	C.C.				
Centro de Origen:	Centro de Destino:				
Observaciones:	Observaciones:				
Carretera 3 no existe de la Troncal 3ª Sufría montaña "paique"					

[illegible]

NOMBRE - RAZÓN SOC. A1 :	CARLOS EDUARDO AGUIAR , SAN
TPOY NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA A-1251000
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

, de ubicación

formación registrada en RUNT

Direction:

CL 106A N 3/32 SUR

Dropbox: [Dropbox](#)

HONGKONG & KOWLOON

de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido a los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a la notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser entregados personalmente.

7-35

fbogota.gov.co

3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

५

செயல்பாட்டு

ଓଡ଼ିଆ

[illegible][illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación RESOLUCIÓN AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019

Resolución Sancionatoria: No 274290 DE fecha 03/26/2019

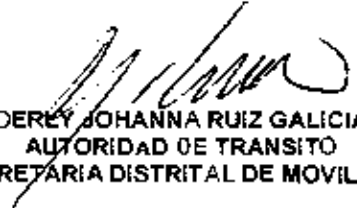
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haciendo incurrir a la autoridad en la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando inculcado al proceso contravencional y sancionatorio en estrados...

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Froylano Velasco Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15395

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-264596/ CARLOS EDUARD AGUAS VIVAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-226308 d el 15 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-264596.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito